

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

- 14135** *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de marzo de 1982 por la que se autoriza a la firma «Kendu, S. Coop.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de acero aleado rápido y la exportación de fresas para metales.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 11 de mayo de 1982, páginas 12159 y 12160, se corrige el apartado segundo en el sentido de que:

Donde dice: «Calidad M-1 ...»; debe decir: «Calidad M-2 ...».

- 14136** *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de abril de 1982 por la que se autoriza a la firma «Herramientas de Corte, G. L. G., Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero rápido y la exportación de hojas de sierra.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 4 de mayo de 1982, páginas 11425 y 11426, se corrige el apartado cuarto, en el sentido de:

Donde dice: «205,76 kilogramos de la mercancía 1.1 ó de la mercancía 1.2...»; debe decir: «205,76 kilogramos de la mercancía 1.1 ó de la mercancía 2.1...».

14137 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de junio de 1982

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 106,759 | 107,039 |
| 1 dólar canadiense | 84,884 | 85,213 |
| 1 franco francés | 17,048 | 17,108 |
| 1 libra esterlina | 189,337 | 190,261 |
| 1 libra irlandesa | 154,821 | 155,656 |
| 1 franco suizo | 52,238 | 52,503 |
| 100 francos belgas | 236,229 | 237,373 |
| 1 marco alemán | 44,657 | 44,868 |
| 100 liras italianas | 8,052 | 8,079 |
| 1 florín holandés | 40,364 | 40,577 |
| 1 corona sueca | 18,027 | 18,105 |
| 1 corona danesa | 13,103 | 13,153 |
| 1 corona noruega | 17,445 | 17,519 |
| 1 marco finlandés | 23,114 | 23,225 |
| 100 chelines austriacos | 633,396 | 637,326 |
| 100 escudos portugueses | 146,445 | 147,233 |
| 100 yens japoneses | 43,232 | 43,434 |

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- 14138** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pueblo Nuevo de Miramontes y Madrigal de la Vera. (V-2.441)-(E-217/79).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 17 de mayo de 1982, ha resuelto otorgar definitivamente a don Pablo Calderón Camacho la concesión del citado servicio como prolongación del ya establecido

entre Navalmoral de la Mata y Pueblo Nuevo de Miramontes (V-2.441), provincias de Toledo y Cáceres, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 15 kilómetros. Pueblo Nuevo de Miramontes y Madrigal de la Vera, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables, como prolongación de las del servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.441.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-2.441.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—9.312-E.

- 14139** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castro Urdiales a Santander con hijuelas V-3372: S-78, como resultante de la unificación U-328.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 21 de mayo de 1982, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Explotación y Transportes Unificados, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase V-749 entre Noja y Beranga por Arnuero, V-828 entre San Miguel de Aras y la estación del ferrocarril de Treto, V-925 entre Castro Urdiales y Santander e hijuelas, V-2669 entre Santander y Gibaja con hijuela de la Riba a Beranga y V-3046 entre Barrio de Guzmazán a Santander con hijuelas con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

Castro Urdiales-Santander de 76 kilómetros de longitud, pasará por Cerdigo, Islares, Pontarrón, Liendo, Tarrueza, Laredo, La Pesquera, Colindres, Treto, Cicero, Gama, Beranga, Hoz de Anero, Hoznayo, Solares, Heras, San Salvador, Astillero, Guarnizo (Empalme de Boo), Maliaño y Muriedas.

Pontarrón-Traslaviña de 33 kilómetros de longitud, pasará por Guariezo, Puente Agüera, Trucios, Villaverde de Trucios, La Matanza y Arcenales.

Colindres-La Gándara de 40 kilómetros de longitud, pasará por Limpias, Ampuero, Rasines, Gibaja, Ramales, Casatablas, Regules y Veguilla.

San Miguel de Aras-Estación de F. C. de Treto de 10 kilómetros de longitud, pasará por San Pantaleón, Bádames, Rada y Carasa.

Cicero-Gama de 15 kilómetros de longitud, pasará por Montehano, Santoña, El Dueso, Argoños y Escalante.

Noja-La Riba de 41 kilómetros de longitud, pasará por Castillo, Arnuero, Meruelo, Beranga-Hazas de Cesto, Solórzano, Cagigas, El Portillo, Fuente de las Varas, Matienzo y Ozana.

Hoznayo-Riaño de 9 kilómetros de longitud, pasará por Entrambasaguas y Hornedo.

Hoz de Anero y Entrambasaguas de dos kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Solares-Ramales de 37 kilómetros de longitud, pasará por Cecañas, La Cavada, Riotuerto, Camposdelante, Tabladillo (Empalme), Arredondo, La Riba, Lastras y Valle.

Barrio de Guzmazán (Pisuerga)-Guarnizo (Empalme de Boo) de 30 kilómetros de longitud, pasará por Selaya, Villacarriedo, Bárcena de Carriedo, Santibáñez, Vega de Carriedo, Santa María de Cayón, Sarón, Obregón, Villanueva, Solía y Guarnizo (Estación).

Solía-San Salvador de 6,7 kilómetros de longitud, pasará por Liaño.

Santa María de Cayón-Vega de Villafufre de 13,5 kilómetros de longitud, pasará por Lloreda, Esles, Llerana y Saro.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Prohibiciones de tráfico:

«Del tramo Empalme de Sobarzo-Guarnizo (Estación) para el de Guarnizo (Empalme de Boo) y Santander.»

«Del tramo Empalme de Sobarzo-Guarnizo (Estación) para el de Guarnizo (Estación)-Guarnizo (Empalme de Boo).»

Expediciones:

Castro Urdiales-Gama-Solares-Santander: Tres de ida y vuelta diarias.

Traslaviña-Pontarrón-Gama-Santander: Una de ida y vuelta diaria.

Laredo-Gama-Solares-Santander: Cuatro de ida y vuelta los días laborables.

Laredo-Gama-Solares-Santander: Cinco de ida y vuelta los días festivos.

Santoña-Argoños-Solares-Boo-Santander: Seis de ida y vuelta los días laborables.

Santoña-Argoños-Solares-Boo-Santander: Tres de ida y vuelta los días festivos.

Noja-Beranga-Solares-Boo-Santander: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Noja-Beranga-Solares-Boo-Santander: Una de ida y vuelta los días festivos.

La Gándara-Colindres-Gama-Boo-Santander: Una de ida y vuelta diaria.

Ramales de la Victoria-Riba-Solares-Santander: Una de ida y vuelta diaria.

Ramales de la Victoria-Colindres-Santander: Una sencilla diaria.

Riotuerto-Solares-Boo-Santander: Una de ida y vuelta diaria.

Riño-Entrambasaguas-Boo-Santander: Dos de ida y vuelta diarias.

San Miguel de Aras-Treto-Gama-Boo-Santander: Una de ida y vuelta diaria.

Barrio Guzmán-Sarón-Guarnizo-Santander: Una de ida y vuelta diaria.

Selaya-Sarón-Guarnizo-Santander: Tres de ida y vuelta diarias.

Solia-Liaño-Astillero-Boo-Santander: Tres sencillas los días laborables.

Solia-Liaño-Astillero-Boo-Santander: Tres de ida y vuelta los días festivos.

Santander-Boo-Astillero-Liaño-Solia: Dos sencillas los días laborables.

Noja-Castillo-Arnuero-Beranga: Una de ida y vuelta diaria.

Gibaja-Ramales de la Victoria-Arredondo: Una de ida y vuelta diaria.

Santoña-Argoños-Escalante-Gama: Tres de ida y vuelta diarias.

Santoña-Montehano-Cicero: Tres de ida y vuelta diarias.

Laredo-Colindres-Ampuero: Una de ida y vuelta diaria.

Laredo-Colindres-Gama: Tres de ida y vuelta diarias.

Laredo-Colindres-Treto: Veintiuna de ida y vuelta diarias.

Vega de Villafufre-Santa María de Cayón, por Lloreda: Dos sencillas de ida los lunes, miércoles y viernes, reducidas a una de vuelta, todas ellas como desviación de las que se realizan entre Selaya y Santander.

Tarifas:

Clase única a 3,0223 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipaje, encargos y paquetería 0,4533 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efectos por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—9.546-E.

14140

RESOLUCION de 27 de mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre cruce de la autovía con la CN-VI y Villamartin. (V-3.294) (E-333/30).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de mayo de 1982, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Pereda de Ancares y La Vega del Bollo (V-3.294), provincia de León, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 10 kilómetros. Cruce de la autovía con la CN-VI, Carracedelo y Villamartin.

Expediciones: Entre Villamartin y Ponferrada, dos diarias de ida y vuelta con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.294.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.294.

Madrid, 27 de mayo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—5.000-A.

14141

RESOLUCION de 27 de mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Hinojosa del Duque y Valsequillo. (V-432)-(E-367/1981).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 27 de mayo de 1982, ha resuelto otorgar definitivamente a «Auto Transportes López, S. A.», la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Belmez y Cabeza de Buey (V-432), provincia de Córdoba, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 25,5 kilómetros. Hinojosa del Duque, Las Patudas y Valsequillo.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta excepto domingos.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-432.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-432.

Madrid, 27 de mayo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—5.097-A.

MINISTERIO DE CULTURA

14142

RESOLUCION de 4 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Martín Dumense en Moaña (Pontevedra).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Martín Dumense en Moaña (Pontevedra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Moaña que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1963 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

14143

RESOLUCION de 4 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del templo de la Santa Cruz en Llombay (Valencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del templo de la Santa Cruz en Llombay (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Llombay que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1963 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.